

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ontinyent

2026/10949 Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a la confección de catálogos impresos y catálogos electrónicos de productos y otras herramientas de comercialización y marketing. Convocatoria 2026. Identificador BDNS: 926874.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926874>

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas de cualquier actividad, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para el ejercicio 2026 destinadas a la confección de catálogos impresos y catálogos electrónicos de productos y otras herramientas de comercialización y marketing. Se pretende ayudar a las empresas a promocionar la comercialización de sus productos y contribuir a la mejora de sus canales de comercialización.

Tercero. Bases reguladoras.

La ordenanza de las bases reguladoras de las ayudas a la confección de catálogos impresos y catálogos electrónicos de productos y otras herramientas de comercialización y marketing, ha sido publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 166, de fecha 30 de agosto de 2022.

Cuarto. Financiación.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria num. 15000.43301.47900. – Subvencions Catalegs del presupuesto municipal de 2026, que está dotada con una cuantía de 40.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será del 24 de septiembre al 8 de octubre de 2026.



Sexto. Recursos.

Contra la convocatoria se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o hasta que se haya producido su desestimación por silencio administrativo, al haber transcurrido un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ontinyent, 26 de agosto de 2026.—La concejala-delegada del Área de Política Económica (Decreto de Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio), Natalia Enguix Martínez.

